

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 266-2024-MPM/A

Moyobamba, 03 SEP. 2024

### VISTO:

La Carta S/N, de fecha 24 de julio de 2024, Informe Técnico N° 038-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 05 de agosto de 2024, Nota Informativa N° 675-2024-MPM/OGACyGD, de fecha 14 de agosto de 2024, Informe Legal N° 162-2024-MPM/OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014, se norma la participación de los vecinos, individual o colectivamente en asuntos comunales y sus relaciones ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba; indicando el derecho de los vecinos a participar en la gestión del gobierno local; la misma que en su artículo 14° indica que los Agentes Municipales serán proclamados con Resolución de Alcaldía; asimismo, regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, así como las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 465-2022-MPM/GM, de fecha 07 de junio de 2022, se proclama al Sr. Elmer Frías Santa Cruz, identificado con DNI N° 40976739, como Agente Municipal del Centro Poblado Huascarán, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de tres (03) años, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de julio de 2024, el Sr. Elmer Frías Santacruz, identificado con DNI N° 40976739, presenta su renuncia al cargo de Agente Municipal del Centro Poblado de Huascarán, por motivos estrictamente personales según indica;

Que, con fecha 05 de agosto de 2024, mediante Informe Técnico N° 038-2024-MPM-GDS-PC, la Gerencia de Desarrollo Social, concluye se derive el informe técnico al área legal, con el fin de emitir opinión legal con atención a la Carta S/N, de fecha 24 de julio de 2024, del Sr. Elmer Frías Santacruz, y considerar si es procedente la aceptación de la





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 266-2024-MPM/A**



renuncia, considerando que aún no se vence el plazo de vigencia para el nuevo reconocimiento del agente municipal;



Que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con fecha 14 de agosto de 2024, con Nota Informativa N° 675-2024-MPM/OGACyGD, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para verificar si es procedente la emisión de un Acto Resolutivo aceptando la Renuncia del Agente Municipal Sr. Elmer Frías Santacruz del Centro Poblado Huascarán, considerando que el Art. 20° párrafo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, establece que: “(...) *Los Agentes Municipales y sus colaboradores son elegidos por un periodo de tres (03) años contados a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución de Alcaldía (...)*”, sin hacer mención en casos de renuncia dentro del plazo de vigencia;



Que, con Informe Legal N° 162-2024-MPM/OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que atendiendo a las disposiciones precitadas y en el marco de las competencias inherentes a las Municipalidades Provinciales, corresponde emitir el acto resolutivo disponiendo la aceptación de la renuncia efectuada por el Sr. Elmer Frías Santacruz, al cargo de Agente Municipal del Centro Poblado de Huascarán; asimismo, corresponde encargar a la Gerencia de Desarrollo Social que, a través del órgano competente, realice las acciones pertinentes para la elección del nuevo Agente Municipal del Centro Poblado de Huascarán, ello en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 de la citada Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que: “(...) *la renuncia, configura un acto jurídico unilateral, a través de la cual, una persona expresa su voluntad para concluir y/o finalizar el goce de un derecho o de extinguir un vínculo jurídico; lo que, al presente caso, se configura en la manifestación de voluntad que ha expresado el Sr. Elmer Frías Santacruz, para continuar en el cargo de Agente Municipal del Centro Poblado de Huascarán*”



Que, es preciso indicar que, para la proclamación del Agente Municipal mediante Resolución de Alcaldía, se debe presentar ciertos requisitos previstos en el artículo 14, de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM; sin embargo, en el literal f) se precisa que “(...) En casos fortuitos, como abandono de cargo, renuncia o revocatoria, será necesaria la presentación de documentos que acredite tal hecho conforme a ley”

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 266 -2024-MPM/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR** a partir de la fecha la Renuncia presentada por el Sr. ELMER FRIAS SANTACRUZ, identificado con DNI N° 40976739, como Agente Municipal del Centro Poblado Huascarán, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 465-2022-MPM/GM, de fecha 07 de junio de 2022.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Secretario de Actas de la Agencia Municipal del Centro Poblado Huascarán, al Sr. EULER IDROGO BRAVO, identificado con DNI N° 47406921, las funciones de Agente Municipal de dicho Centro Poblado; hasta la elección y ratificación del nuevo Agente Municipal respectivamente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, y a través del órgano competente, se realice las acciones pertinentes para la elección del nuevo Agente Municipal del Centro Poblado de Huascarán; según corresponda.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE